



ACTA DE FALLO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como al numeral VIII de las bases de licitación, se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos, licitantes e invitados cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para hacer constar los resultados de la citada reunión, la cual se lleva a cabo para el siguiente asunto:

ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N06/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE ESTA CABECERA MUNICIPAL REQUERIDO POR OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL RASTRO CUAUHTÉMOC TIF 191.

El acto es presidido por el C. P. Heriberto González Andujo, quien en presencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio, los licitantes, las áreas requirentes de los servicios e invitados, paso lista de asistencia y procedió de inmediato con la reunión, dando lectura a los puntos siguientes:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dan a conocer los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, siendo las siguientes:

RESULTADO TÉCNICO – ECONÓMICO

Empresa: Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.

Partida	Descripción General	Descuento Municipio	Observaciones
1	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$1.00	Analizada su propuesta se da cuenta que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$1.00	
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$1.00	

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N06/2024.
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES 2025.**

ACTA DE FALLO

Partida	Descripción General	Descuento Rastro TIF	Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales IX incisos A) y B) y numeral XII de las bases de licitación, considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1 y 2.
2	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$1.00	
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$1.00	
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$1.00	

Empresa: Gasolinera GL, S.A. de C.V.

Partida	Descripción General	Descuento Municipio	Observaciones
1	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$0.50	Analizada su propuesta se da cuenta que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales IX incisos A) y B) y numeral XII de las bases de licitación, considera solvente su propuesta técnica y económica en la partida 1.
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50	
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.40	
Partida	Descripción General	Descuento Rastro TIF	
2	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$0.50	
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50	
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.40	

Empresa: Servicio Marlo, S.A. de C.V.

Partida	Descripción General	Descuento Municipio	Observaciones
1	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$0.50	Analizada su propuesta se da cuenta que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que la
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50	
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.40	

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE FALLO

Partida	Descripción General	Descuento Rastro TIF	convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales IX incisos A) y B) y numeral XII de las bases de licitación, considera solvente su propuesta técnica y económica en las partidas 1 y 2.
2	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$0.50	
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50	
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.40	

2.- Una vez concluido el análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el procedimiento licitatorio, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 48, 66, 67 fracciones III y IV y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 20 tercer párrafo, 37 y 85 de su Reglamento, así como a los numerales VIII, XII y XIII de las bases de licitación, emite el siguiente:

FALLO

1.- Por presentar propuestas técnicas, económicas, administrativas y legalmente solventes en la partida 1, adjudíquese contrato en la modalidad de contrato abierto y por abastecimiento simultáneo para esta Cabecera Municipal a las empresas: **Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.**, **Gasolinera GL, S.A. de C.V.**, y **Servicio Marlo, S.A. de C.V.**, por las cantidades mínimas y máximas, quedando de la siguiente manera:

Empresa: Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCUENTO MUNICIPIO	IMPORTE MÍNIMO S/I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO S/I.V.A.
1	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$1.00	\$3,365,241.33	\$8,418,103.33
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$1.00		
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$1.00		



ACTA DE FALLO

Empresa: Gasolinera GL, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCUENTO MUNICIPIO	IMPORTE MÍNIMO S/I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO S/I.V.A.
1	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$0.50	\$3,365,241.33	\$8,418,103.33
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50		
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.40		

Empresa: Servicio Marlo, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCUENTO MUNICIPIO	IMPORTE MÍNIMO S/I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO S/I.V.A.
1	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$0.50	\$3,365,241.33	\$8,418,103.33
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50		
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.40		

Nota: Los descuentos ofertados se realizarán sobre el precio oficial publicado por la Comisión Reguladora de Energía el día que se surta en combustible en cada una de las estaciones.

2.- Por presentar propuesta técnica, económica, administrativa y legalmente solvente así como el descuento más alto ofertado en la partida 2, adjudíquese contrato en la modalidad de contrato abierto para los vehículos del Rastro Cuauhtémoc TIF 191, a la empresa: **Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.**, por las cantidades mínimas y máximas siguientes:

Partida	Descripción General	Descuento Municipio	Importe mínimo	Importe máximo
2	Gasolina Regular 87 octanos mínimo.	\$1.00	\$545,362.06	\$1,364,655.17
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$1.00		
	Diesel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$1.00		

Nota: Los descuentos ofertados se realizarán sobre el precio oficial publicado por la Comisión Reguladora de Energía el día que se surta en combustible en cada una de las estaciones.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]




ACTA DE FALLO


En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral XVI de las Bases de Licitación, la presente acta de fallo surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación a partir de la firma de la misma y hasta la firma de los contratos respectivos, acto que se realizará el día 23 de diciembre a las 14:00 horas en las oficinas del Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 del sector centro de esta ciudad de Cauhtémoc, Chihuahua.


Esta acta de fallo estará disponible en la página web <https://licitaciones.municipiocauhtemoc.gob.mx>.


Leída que fue la presente acta, se da por terminada a las 13:45 horas del mismo día que lleva por fecha, firmándose en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar.


COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

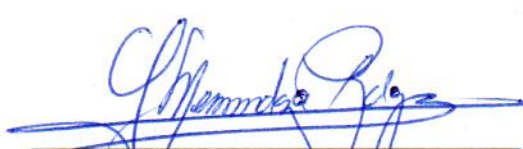

C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios


Q.B.P. Julio César González Lerma
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía
Vocal


Lic. Geovana Olívia Florianí Granados
Jefe del Departamento de
Recursos Materiales


C. José Alfredo Reyes Rodríguez
Jefe de Mantenimiento Vehicular



L.C. Gabriela Legarda Gómez
En Representación del
Rastro Cauhtémoc T.I.F. 191



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Síndica Municipal
Observadora





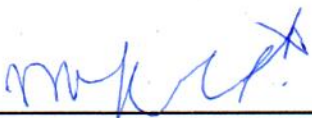
ACTA DE FALLO


Lic. Alexa Sánchez Chávez
Auxiliar Jurídico de
Sindicatura Municipal
Observadora



Lic. Ana Gisela Luna Moreno
Titular del Órgano Interno de Control
Observadora


Lic. Linda Gabriela Corral Fernández
En Representación de
Secretaría Municipal
Área Jurídica
Asesora

Por los licitantes


Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.
C. Yuri Alvídrez García
Representante


Gasolinera GL, S.A. de C.V.
Arq. Rafael Martínez Licón
Representante Legal


Servicio Marlo, S.A. de C.V.
C. Ever Vicente González González
Representante

-----FIN DEL ACTA-----